

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN EN MODALIDAD DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS A VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES.- JGE69/2005.**

---

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral regirán las relaciones de trabajo de los servidores del Instituto.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
4. Que el Título Segundo, del Libro Cuarto, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral, entre las cuales destacan que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio; que la objetividad e imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral; que habrá dos cuerpos de funcionarios estructurados por niveles o rangos; que para ingresar a éstos los aspirantes deberán acreditar los requisitos personales, académicos y de buena reputación que señale el Estatuto y que serán vías de acceso a los cuerpos del Servicio el examen o concurso de incorporación.
5. Que en términos del artículo 35 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, serán formas de acceso al Servicio: ganar el concurso de incorporación; aprobar el examen de incorporación, o acreditar los cursos de capacitación y formación incluyendo los exámenes correspondientes y realizar prácticas en los órganos del Instituto.
6. Que según lo dispuesto en el artículo 36 del ordenamiento citado en el considerando anterior, el concurso de incorporación en su modalidad de oposición será la vía primordial para la ocupación de vacantes y el acceso al Servicio; y que la utilización de cualquiera de las otras vías de acceso deberá hacerse excepcionalmente y de manera debidamente fundada y motivada.
7. Que para el caso de la ocupación de los cargos y puestos distintos al de Vocal Ejecutivo, según lo dispuesto en los artículos 14 fracción III y 64 del Estatuto vigente, la Junta General Ejecutiva fijará por

medio de un acuerdo los términos en que se llevará a cabo el procedimiento de incorporación para ocuparlos.

8. Que con fecha 15 de junio de 2004 la Junta General Ejecutiva aprobó el Procedimiento de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral distintas a vocal ejecutivo en juntas locales y distritales, y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se establecieron las bases para la selección de aspirantes; designación de ganadores y nombramientos en cargos o puestos distintos a vocal ejecutivo por la vía del concurso de incorporación; los lineamientos generales para el diseño de los exámenes; las diversas fases del concurso; así como los mecanismos de participación, vigilancia y transparencia del proceso.
9. Que con la finalidad de adecuar el procedimiento citado, al Acuerdo del Consejo General por medio del cual reguló el concurso de incorporación de vocal ejecutivo de juntas locales y distritales, sufrió una modificación el citado Procedimiento, la cual fue aprobada por la Junta General Ejecutiva el 28 de junio de 2004.
10. Que en la misma fecha citada en el considerando anterior la Junta General Ejecutiva aprobó la emisión de la Convocatoria para ocupar plazas distintas a vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral que en ese momento se encontraban vacantes, la cual fue publicada en diarios de circulación nacional y local el 3 de julio del 2004, así como en la página de Internet del Instituto con el propósito de lograr la más amplia difusión del concurso.
11. Que de conformidad con diversas disposiciones establecidas en el Estatuto vigente, el Procedimiento aprobado y la Convocatoria a que se ha aludido, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a la realización de las acciones necesarias para celebrar las distintas fases y etapas, y cumplir con el procedimiento previsto para el concurso, de lo que oportunamente se informó a los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva en los términos aplicables.
12. Que entre el 12 de julio y el 20 de agosto del 2004, se llevó a cabo la inscripción de aspirantes, la verificación de requisitos, la valoración curricular y el periodo de presentación de observaciones sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes externos e internos por parte de los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
13. Que los exámenes de conocimientos generales para aspirantes externos se elaboraron y aplicaron los días 13 y 18 de septiembre del 2004, respectivamente, con la presencia, en calidad de observadores, de integrantes o representantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; y que asimismo, el 15 de octubre del mismo año, se dieron a conocer los resultados de tales exámenes, también en presencia de representantes o integrantes de los dos órganos citados.
14. Que los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto distinto al de vocal ejecutivo se confeccionaron y aplicaron los días 26 y 30 de octubre de 2004, respectivamente, y cuyos resultados se pudieron conocer en sesión convocada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral el 5 de noviembre del mismo año, a la que fueron invitados los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
15. Que una vez conocidas las calificaciones de los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a la determinación del conjunto de aspirantes que accederían a la etapa de entrevistas, tomando en cuenta los méritos extraordinarios que, en su caso, pudieran tener los candidatos internos.

16. Que sobre la base de lo señalado en el considerando anterior y con fundamento en el artículo 64, fracción III, del Estatuto y en el punto III.2 del Procedimiento ya enunciado, durante enero y febrero del año en curso, se realizaron las entrevistas a los aspirantes con mejores calificaciones que arribaron a dicha etapa del concurso.
17. Que con base en las calificaciones otorgadas por cada entrevistador, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral obtuvo los promedios ponderados de la etapa de entrevistas e integró la calificación final con la que se elaboró la lista de candidatos ganadores del concurso de incorporación para ocupar las plazas vacantes distintas a vocal ejecutivo de juntas locales y distritales sujetas a concurso, tomándose en consideración los criterios que al efecto prevé el Estatuto vigente, el Procedimiento que regula el concurso y la Convocatoria correspondiente, tales como el promedio de los resultados de cada fase del concurso y, en su caso, la definición de desempates.
18. Que conforme a lo establecido en la normatividad que regula el concurso de incorporación para ocupar plazas vacantes distintas a vocal ejecutivo, se estableció que, en el caso, de que durante la realización del concurso de incorporación o durante el periodo de vigencia de resultados se generen algunas vacantes, se cubrirían con aquellos aspirantes que hubiesen obtenido los siguientes mejores resultados del ganador.
19. Que de conformidad con la lista de resultados, que oportunamente se informó a los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, se determinaron los nombres de los aspirantes que obtuvieron las calificaciones finales más altas y, por lo tanto, han resultado ser los candidatos idóneos para ser designados como ganadores del concurso referido. En tal sentido, la Junta General Ejecutiva acordó proponer su designación formal en términos de la normatividad aplicable.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, numeral 1, 86, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14 fracción III, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 45, 46, 60, 61, 63, 64, 65 y 67 del Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Federal Electoral, y los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el se aprueba tanto el Procedimiento de incorporación para ocupara plazas del Servicio Profesional electoral distintas a vocal Ejecutivo en juntas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral como su modificación de fechas 15 y 28 de junio del 2004, respectivamente, así como el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la emisión de la convocatoria para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en cargos o puestos distintos de Vocal Ejecutivo en juntas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, aprobada el 28 de junio del 2004, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.** Se designa ganadora del concurso de incorporación para ocupar la plaza generada en el cargo de vocal secretario en la junta local en el estado de Chiapas, a la C. María del Refugio García López.

**Segundo.** Se designan ganadores del concurso de incorporación para ocupar plazas generadas en los cargos distintos a vocal ejecutivo en juntas distritales a los aspirantes que se listan a continuación y conforme a las adscripciones siguientes:

**Vocal Secretario**

No.	Nombre	Adscripción	Cabecera
1	Rosales García Noemí	Junta Ejecutiva correspondiente al 02 Distrito en el estado de Chiapas	Bochil
2	Armendáriz Olivares Jesús Miguel	Junta Ejecutiva correspondiente al 11 Distrito en el estado de Chiapas	Huixtla
3	Hernández Soria Alvaro	Junta Ejecutiva correspondiente al 04 Distrito en el estado de Guerrero	Acapulco
4	Orozco Carrillo Ezequiel	Junta Ejecutiva correspondiente al 04 Distrito en el estado de México	Nicolás Romero

**Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

No.	Nombre	Adscripción	Cabecera
1	Avila López Cruz del Carmen	Junta Ejecutiva correspondiente al 08 Distrito en el estado de Baja California	Tijuana

**Vocal de Organización Electoral**

No.	Nombre	Adscripción	Cabecera
1	González Vargas Marco Antonio Martín	Junta Ejecutiva correspondiente al 09 Distrito en el estado de Nuevo León	Linares

**Tercero.** La Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral dará a conocer a los ganadores del concurso de incorporación, los términos del presente acuerdo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**Cuarto.** La Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral otorgará y expedirá los nombramientos y los oficios de adscripción a las personas referidas, los cuales surtirán sus efectos a partir del 1° de agosto del año en curso, para que puedan desahogar los trámites y previsiones que implica la designación correspondiente.

**Quinto.** El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de junio de 2005.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Mtra. María del Carmen Alanis Figueroa.- Rúbrica.